



## MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

Acuérdase aprobar el decremento de cero punto cero cinco centavos de quetzal (Q.0.05), como ajuste de precio por concepto de fluctuación de precios en menos, sobre la base del precio de ochenta Quetzales exactos (Q.80.00), siendo el nuevo precio de setenta y nueve Quetzales con noventa y cinco centavos (Q.79.95), para los productos Medias antiembólicas de compresión graduada: tobillo 18 cateter, pantorrilla 14 cateter, muslo 10 mmHg y rodilla 8mmHg; tallas pequeñas, medianas y grandes.

### ACUERDO MINISTERIAL No. 379-2014

Guatemala, 08 de agosto de 2014

#### MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

##### CONSIDERANDO

Que la entidad proveedora **SERVICIOS QUIRÚRGICOS, SOCIEDAD ANÓNIMA**, adjudicada dentro del Concurso Nacional de Oferta de Precios DNCAE número cero dos guion dos mil doce (**DNCAE No.02-2012**) para la adquisición de Material médico quirúrgico menor (Dispositivos médicos) Paquete tres, presentó solicitud de fluctuación de precios en menos para los productos identificados con los códigos 295-39-210, 295-39-220 y 295-39-230, consistentes en Medias antiembólicas de compresión graduada: tobillo 18 cateter, pantorrilla 14 Cateter, muslo 10 MMHG y rodilla 8 MMHG, tallas pequeñas, medianas y grandes, respectivamente, adjudicadas a ochenta Quetzales exactos (Q. 80.00) y solicita se le autorice venderlas a setenta y nueve Quetzales con noventa y cinco centavos (Q. 79.95), representando un decremento de cero punto, cero cinco centavos de quetzal (Q. 0.05) equivalentes a un decremento en el precio de cero punto, cero seiscientos veinticinco por ciento ( Q.0.0625%)

##### CONSIDERANDO

Que las entidades requirentes del referido concurso, por medio de las Autoridades Administrativas Superiores del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social y el Centro Médico Militar, manifestaron por escrito en forma expresa, su anuencia y autorización del decremento de cero punto cero cinco centavos de quetzal (Q. 0.05), sobre la base de los precios de los productos que nos ocupan.

##### POR TANTO

En uso de las funciones que le confiere el artículo 46 bis, literal i y lo establecido en los artículos 7 y 61 del Decreto número 57-92, "Ley de Contrataciones del Estado", así como lo preceptuado en el artículo 27, literal m) del Decreto número 114-97, "Ley del Organismo Ejecutivo", ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala; artículos 3, numeral 2 del Acuerdo Gubernativo número 1056-92, "Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado" y lo estipulado en los numerales 2.2.4, 2.2.5, 2.2.6 y 2.2.7 de las Bases que rigen el Concurso Nacional de Oferta de Precios DNCAE número cero dos guion dos mil doce (DNCAE No. 02-2012).

##### ACUERDA

**Artículo 1.** Aprobar el decremento de cero punto cero cinco centavos de quetzal (Q.0.05), como ajuste de precio por concepto de fluctuación de precios en menos, sobre la base del precio de ochenta Quetzales exactos (Q. 80.00), siendo el nuevo precio de setenta y nueve Quetzales con noventa y cinco centavos (Q.79.95), para los productos Medias antiembólicas de compresión graduada: tobillo 18 cateter, pantorrilla 14 cateter, muslo 10 mmHg y rodilla 8mmHg; tallas pequeñas, medianas y grandes, adjudicadas e incorporadas al Concurso Nacional de Oferta de Precios DNCAE número cero dos guion dos mil doce (02-2012) para el suministro de Material Médico Quirúrgico Menor (Dispositivos Médicos) Paquete Tres.

**Artículo 2.** Delegar a la Directora de la Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, para que en representación de este Ministerio, suscriba con el representante legal de la entidad Servicios Quirúrgicos, Sociedad Anónima, el Anexo del Contrato Abierto, donde consten los decrementos de precios de los productos relacionados.

**Artículo 3.** El presente Acuerdo empieza regir a partir de la fecha de la suscripción del Anexo del contrato relacionado en el artículo anterior.

COMUNÍQUESE,

Saúl Figueroa  
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



Dorval Cárrias  
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

